

RESOLUCION No.89-2-1-1-03877

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañias, según Resoluciones Nos. ADM-89014 del 17 de enero de 1989; y, ADM-89171 del 26 de junio de 1989;

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 6 de marzo de 1989, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, la escritura pública de aumento de capital, cambio de domicilio de la ciudad de la parroquia Samborondón a la parroquia Tarifa, cantón Samborondón de la Compañía PISACUA S.A. y reforma de estatutos;

QUE la señora Margarita Durini de Aguayo, en su calidad de Gerente General de la Compañía, con el patrocinio de la abogada Orlanda L. de Zambrano, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control, ha emitido el informe favorable No.89-1773-IA del 28 de abril de 1989;

QUE en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No.89-2-1-1-03877 del 31 de mayo de 1989 se ha publicado en el diario La Razón de Guayaquil ediciones correspondientes a los días seis, siete y ocho de junio de 1989 el extracto de la referida escritura pública;

QUE no se ha recibido notificación alguna de oposición de la inscripción de la escritura pública antes mencionada, según aparece de la razón sentada por el señor Secretario de esta Oficina, el 22 de junio de 1989;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-89-1480 del 27 de junio de 1989 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la

Foja 2 de 3

Resolución No. 89-2-1-1 ~~1983~~
Compañía: PISACUA S.A.

Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de domicilio de la Compañía PISACUA S.A. de la parroquia Samborondón a la parroquia Tarifa, cantón Samborondón; b) el aumento de capital por CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en cinco mil nuevas acciones de mil sucres cada una; y, c) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública, con la siguiente modificación estatutaria: En el Artículo Quinto que se reforma, sustituir "accionistas" por "acciones".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente Resolución con la modificación constante en el Artículo Primero y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Cantón Samborondón inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución con la modificación constante en el Artículo Primero, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Samborondón anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía en referencia, otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil el 12 de julio de 1983 que ha procedido a cambiar su domicilio de la parroquia Samborondón a la parroquia Tarifa, cantón Samborondón y a reformar sus estatutos, mediante escritura pública que se aprueba por la presente Resolución con la modificación constante en el Artículo Primero y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Quinto del Cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública del 12 de julio de 1983 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital, cambiar su domicilio y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución con la modificación constante en el Artículo Primero y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la

Foja 3 de 3
Resolución No. 89-2-1-**04367**
Compañía: PISACUA S.A.

publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintenden-
cia de Compañías en Guayaquil, a **3** de Julio de 1989

[Handwritten Signature]
Dr. Gerardo Peña Matheus
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

DAM/01
DL: ARIAS
Exp. No. 40.797-83

CERTIFICO: QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN NO. 89-2-1-1-04367 QUE ANTECEDE, DE FOJAS: 201 A 202, CON EL NO. 68 EN EL REGISTRO MERCANTIL; Y ANOTADA BAJO EL NO. 629 EN EL REPERTORIO.- SAMBORONDÓN, A TRES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.-

[Handwritten Signature]
DAM/01 ARIAS
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO



RAZON: SIENTO COMO TAL QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TERCERO DE LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, SE ENCUENTRA INSCRITA LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "PISACUA S.A.", DE FOJAS: 196 A 200, CON EL NO. 67 EN EL REGISTRO MERCANTIL; Y ANOTADA BAJO EL NO. 628 EN EL REPERTORIO.- SAMBORONDÓN, A TRES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.-

[Handwritten Signature]
DAM/01 ARIAS
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

